



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00099-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra RODRIGO ARCE OSPINO Y JHONY MARTINEZ JIMENEZ.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

RESUELVE

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra RODRIGO ARCE OSPINO Y JHONY MARTINEZ JIMENEZ por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.818.545) correspondientes al capital contenido en el pagaré N° 042606100002932, más el valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$864.203), correspondiente a los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré N° 042606100002932, contados desde el día 14 de julio de 2020 hasta el día 03 de septiembre de 2021, de allí en adelante hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera. Por la suma de VEINTITE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.844) correspondientes a otros conceptos contenidos en el pagaré N° 042606100002932. Que se condene en costas y agencias en derecho a los ejecutados. Lo cual deberán hacer los demandados a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica al doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, y portador de la Tarjeta Profesional N° 67.056 del C S de la J, para que represente a la parte actora

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29649696ce0de76edca49ce574e63c02d89edd70d951b6bb5591fb4e555422cc

Documento generado en 07/10/2021 10:52:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>